

## Protección jurídica a las víctimas de violencia doméstica en Perú. Un scoping review

María Elena Páucar Gutiérrez<sup>1\*</sup>, Rodolfo Vela Vásquez<sup>1</sup>, Jesús Manuel Gonzales Herrera<sup>2</sup>,  
Violeta María De Piérola García<sup>1</sup>, Nilton Isaías Cueva Quezada<sup>1</sup>, Gerardo Francisco Ludeña González<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Escuela de Posgrado. Universidad César Vallejo. Perú.

<sup>2</sup> Universidad Señor de Sipán. Lima. Perú

\*Autor para correspondencia: María Elena Páucar Gutiérrez, MPAUCARG@ucvvirtual.edu.pe

(Recibido: 18-12-2023. Publicado: 31-12-2023.)

DOI: 10.59427/rcli/2023/v23cs.3994-3997

### Resumen

*Es gravitante contextualizar la carencia de adecuada implementación normativa en procura de protección a los sectores vulnerables, en especial víctimas mujeres de violencia doméstica, su cultura patriarcal, la dependencia económica, la pobreza, justicia e igualdad, entre otros. Por ello, el propósito de este estudio fue examinar la orientación de prevención y protección jurídica en materia de violencia doméstica en el Perú. Esta revisión adopta el modelo de scoping review (Codina, 2020) exploratoria discursiva desde un enfoque cualitativo. En la legislación peruana la violencia doméstica esta normada y regulada, y está implementado instituciones de protección, sin embargo, a pesar de las orientaciones y medidas de protección jurídica los procesos se condicionan en muchos casos porque las mujeres terminan desistiendo en continuar con sus denuncias por razones personales, de pareja, familiar, económico y por la lentitud en el proceso administrativo. La violencia doméstica, aunque está regulada por varias leyes y políticas sigue siendo uno de los problemas de importancia en el Perú. Exigiendo una mayor atención de parte de los juristas, legisladores, políticos y responsables de las instituciones que velan por proteger a las víctimas de violencia doméstica.*

**Palabras claves:** Orientación, Protección Jurídica, Víctimas, Violencia Doméstica.

### Abstract

*It is important to contextualize the lack of adequate implementation of regulations in order to protect vulnerable sectors, especially female victims of domestic violence, their patriarchal culture, economic dependence, poverty, justice and equality, among others. Therefore, the purpose of this study was to examine the orientation of prevention and legal protection in the field of domestic violence in Peru. This review adopts the scoping review model (Codina, 2020) exploratory discursive from a qualitative approach. In Peruvian legislation, domestic violence is normed and regulated, and protection institutions are implemented, however, despite the guidelines and measures of legal protection, the processes are conditioned in many cases because women end up desisting from continuing with their complaints for personal, couple, family, economic reasons and because of the slowness in the administrative process. Domestic violence, although regulated by several laws and policies, continues to be one of the most important problems in Peru. Demanding greater attention from lawyers, legislators, politicians and those responsible for the institutions that ensure the protection of victims of domestic violence.*

**Keywords:** Counseling, Legal Protection, Victims, Domestic Violence.

## 1. Introducción

Uno de los comportamientos naturales y comunes entre los seres humanos es el uso intencional de la fuerza física, psicológica o verbal con el propósito de causar daño o sufrimiento a otra persona, mientras que las formas de lidiar con ello son casi tan diversas como el número de culturas existentes. Desde el punto de vista legal, se ha prestado especial atención a la violencia, en la prevención, el fomento de la paz, el respeto y la defensa de los derechos humanos buscando reducirla (Hamedani,1995). Es por ello que en la legislación peruana (Ley 30364), se ha buscado alinear los derechos de protección de la mujer y los miembros del grupo familia al acuerdo de la Convención de Belém Do Pará, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia (Madani,1992). Sin embargo, la violencia de género es un problema presente y común en el Perú. Tal como se va evidencia en el reporte presentado por el Ministerio de la Mujer; donde existe el registro de reporte de 136 casos de feminicidio, definido como el asesinato de mujeres en determinadas, incluida la violencia doméstica, en 2021. Y en lo que va de enero a agosto de 2022 se registraron un total de 75 casos (Ahmari,2013).

Asimismo, las investigaciones muestran que la violencia contra la mujer y los miembros del grupo familiar afectan a las víctimas (Van Parys et al., 2014) a los menores de edad, a la familia, la economía familiar y a nivel social (Qavam,2007). Los problemas que afectan a las mujeres que padecen violencia doméstica y abuso (DVA) van desde los emocionales, psicológico, lesiones físicas, de salud mental, ansiedad, depresión, trastornos de estrés postraumáticos (TEPT), baja autoestima y problemas para relacionarse con otras personas (Tehrani,2018). A los menores de edad la violencia doméstica les impacta generándoles traumas psicológicos, afectando sus emociones, su capacidad de socialización, generándoles conductas de aislamiento y reduciendo sus capacidades de socialización. Afecta a los familiares porque promueve rupturas de vínculo familiar, condiciona las relaciones saludables con los integrantes de las familias, no ayuda a la construcción de vínculos estables (Parys, Deschepper, Michielsen, Temmerman, Verstraelen,2014). Afecta a la economía familiar porque las personas que viven en continuo conflicto no buscan oportunidades económicas debido a las distracciones emocionales, la contribución a la canasta familiar se condiciona porque empieza la intimidación directa del agresor (OMS, 2021), y a nivel social las personas que viven en situaciones de violencia viven atrapadas en el aislamiento por miedo, vergüenza, evitando estigmatizaciones (Malavardi,2016); lo cual no les permite vivir en libertad, el derecho al respeto y de un modo digno como personas tal como lo garantiza la Constitución y los Derechos Humanos (Pournaghash et al., 2018).

Es por ello que la violencia doméstica desde un enfoque integral busca incluir el apoyo emocional, la asistencia legal, la intervención psicológica y medidas de prevención a nivel comunitaria, de la familia y de la sociedad en general (Rajablarijanei,2010); debido a que la violencia doméstica se presenta en un patrón de ciclo (Raisi et al., 2013), donde se genera los episodios de violencia seguido de periodos de arrepentimiento y reconciliación. Estos ciclos pueden ser difíciles de romper sin la intervención y apoyo adecuado de las profesiones competentes, y por la asistencia brinda por las instancias e instituciones dedicadas al tema (Vameghi, Mohammadreza, Sajadi,2014); donde gracias a los diversos enfoques de intervención, como la terapia individual (Sadeghi y Rajablarijanei, 2013) y de pareja se les ayuda en superar y a tomar decisiones pertinentes en bien de ellos (Tavasoli, Monirifar, 2010). Asimismo, desde las políticas gubernamentales y sus programas de prevención se busca reducir la violencia doméstica mediante visitas, monitoreo, asistencia, llamadas, implementando campañas de concientización, fomentando programas educativos; las mismas que muchas veces no son tan eficientes por la amplitud territorial, la ubicación geográfica, la sobrepoblación de las ciudades, entre otros (García-Moreno et al., 2006). Cabe señalar que en zonas donde el estado no puede tener asistencia permanente la iniciativa de las organizaciones civiles como CMP Flora Tristán, Movimiento Manuela Ramos, DEMUS y ONAMIAP, con el apoyo de CUSO Internacional y el Gobierno de Canadá, han lanzado un sitio web llamado "La agenda que nos une", el cual es un espacio para visibilizar las múltiples violencias que viven las mujeres (Queen et al., 2009). Sin embargo, estos esfuerzos no son los suficientes, aunque ayudan a reducir los casos de violencia por los distintos programas que van implementando.

Sin embargo, de acuerdo al reporte de las instituciones que ven directamente el tema de la violencia doméstica se tiene los siguientes datos; las comisarias reportan en Perú, que del total de mujeres víctimas de violencia, solo el 29 % busca ayuda institucional y lo hace mayoritariamente en las Comisarias, que son las encargadas de registrar las denuncias (Hegarty, O'Doherty, Chondros, Valpied, Taft, Astbury,2013). Según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hubo 21,194 casos reportados de violencia contra mujeres y niñas en lo que va en el 2023, con niñas entre las edades de 12-17 representando el 16 por ciento de los casos. La violencia contra las mujeres es la forma más extendida de violencia en Perú, y ocurre en todas las regiones, niveles de ingresos, niveles de educación y grupos de edad (Lacey et al., 2013). Las investigaciones judiciales en el Perú, aplicando lo establecido por la Ley 30364 y el código penal en relación a los casos de violencia contra las mujeres han ido teniendo resultados; por ello hasta septiembre de 2019, los tribunales habían emitido fallos, incluyendo 46 condenas en 88 casos. Sin embargo, cabe señalar que las investigaciones han sido lentas y limitadas (Nathanson et al., 2012). Es importante destacar que, a pesar de estos esfuerzos realizados por las distintas organizaciones gubernamentales y civiles, la violencia contra las mujeres sigue siendo un problema importante en Perú. Por ello, desde una mirada normativa se ha procedido examinar la orientación de prevención y la protección jurídica en materia de violencia doméstica en el Perú.

## 2. Metodología

En este estudio de revisión crítica exploratoria bajo el modelo de scoping review (Codina, 2020) se utilizaron las palabras clave y criterios deductivos a partir de un framework análisis.

## 3. Resultados

Las penas con relación a la violencia contra la mujer dependen por el tipo de agravante de acuerdo al código de derecho penal; la condena por violencia doméstica contra algún integrante del grupo familiar debe ser máximo dos años; por feminicidio no menor de 30 años, por daño psicológico la pena privativa de libertad es entre uno a tres años, maltrato con inminente riesgo de vida de la víctima con lesiones de invalidez entre cuatro a ocho años (Bell y Goodman, 2001). La denuncia por violencia doméstica ocurrido dentro del núcleo familiar inicia en la comisaría de la jurisdicción; institución que, luego deteniendo al culpable entre uno a tres días, despojando al infractor de no poder entrar a su hogar y no ver a sus menores hijos; y pone a disposición del Poder Judicial para su investigación y posterior sanción al infractor (Sullivan et al., 1992). Asimismo, las víctimas de violencia doméstica pueden llamar a la Línea 100 desde un móvil o teléfono desde cualquier parte del país. La atención se brinda las 24 horas y los siete días de la semana. Y las llamadas limitarse solo a denunciar estrictamente la emergencia de intervención por violencia doméstica; en caso contrario pueden recibir una multa hasta de s/2.100 soles (Tiwari et al., 2010).

## 4. Discusión

De entrevistas a experto del tema, se hace hincapié que si se ha normado de manera clara y suficiente tanto en la Ley como en los artículos del Código Penal peruano. Sin embargo, desde un criterio judicial una mayor comunicación y capacitación para el incremento de valores en la familia charlas y centros de orientación a los padres y adolescentes y mayores en los CEM - Centros de emergencia Mujer- procuraría mejores resultados.

De otro lado se debería invertir en políticas públicas de salud mental y optar por priorizar la educación como un tema de inversión social buscando en la justicia mecanismos que hagan efectivas las sanciones al agresor. Por ende, un mejor desempeño en cuanto a la labor del Estado para con la familia, asimismo una mayor orientación hacia la comunidad dando confianza a que las víctimas se atrevan a denunciar ya que por temor muchas de ellas no denuncian, sería una alternativa positiva.

Las evidencias confirman que ex post pandemia de COVID-19 (OMS, 2021) existió un incremento de violencia doméstica aún con bemoles. Este tipo de violencia genera daños físicos, entre otros con consecuencias permanentes con repercusión al Proyecto de vida y subsiguientes daños (Rodríguez et al., 2023). Sin embargo, la normativa peruana no resulta eficaz toda vez que deberían ser aplicadas en el momento y no al pasar el tiempo cuando la víctima se reconcilia con su agresor y en los peores de los casos se volvería a repetir la agresión.

En todo caso, la violencia de género contextualizada dentro de la violencia doméstica está impregnada en la realidad social en Perú, sobre todo en los niveles económicos y sociales donde prima la pobreza, la miseria, el hambre, la enfermedad, la fuerte desigualdad en la distribución del ingreso y la discriminación en sus múltiples formas como expresiones de la violencia estructural (Candiotti et al., 2022). Es así que, sobre los factores que constituyen o causan la violencia doméstica principalmente resalta la escasez de medios económicos, falta de valores, poca comunicación y machismo, contexto cultural, educativo y de salud mental. De otro lado, sobre la ayuda que debe proporcionar el Estado a las mujeres que son víctimas de Violencia doméstica resulta necesario implementar más los Centros de apoyo a la mujer y sus hijos como terapias psicológicas y centros de albergue para así lograr salir del círculo agresivo, coincidiendo en la implementación de justicia.

## 5. Conclusiones

Se concluye que, la violencia doméstica, aunque está regulada por varias leyes y políticas sigue siendo uno de los problemas de importancia en el Perú. Exigiendo una mayor atención de parte de los juristas, legisladores, políticos y responsables de las instituciones que velan por proteger a las víctimas de violencia doméstica.

## 6. Referencias bibliográficas

- Bell M, Goodman LA. (2001) Apoyo a las mujeres maltratadas involucradas en el sistema judicial: una evaluación de una intervención de defensa basada en la facultad de derecho. *Violencia contra la mujer*. 2001; 7(12): 1377-1404.
- Candiotti, L. Ludeña, D. Ludeña, G. (2022) Violencia de Género en Perú y la Responsabilidad Social Universitaria. *Revista Lex*. Volumen 5, No. 17, julio-septiembre 2022 ISSN: 2631-2735-Páginas 294 - 308.
- Codina, Lluís (2020). Revisiones bibliográficas sistematizadas en Ciencias Humanas y Sociales. 1: Fundamentos". En: Lopezosa C, Díaz-Noci J, Codina L, editores *Methodos Anuario de Métodos de Investigación en Comunicación Social*, 1. Barcelona: Universitat Pompeu Fabra; 2020. p. 50-60.
- García-Moreno C, Jansen HA, Ellsberg M, Heise L, Watts CH. (2006) Prevalencia de la violencia de pareja: resultados del estudio multinacional de la OMS sobre la salud de la mujer y la violencia doméstica. *Lanceta*. 2006; 368(9543): 1260-1269.
- Hegarty KL, O'Doherty LJ, Chondros P, Valpied J, Taft AJ, Astbury J (2013) . Efecto del tipo y la gravedad de la violencia de pareja en la salud y el uso de los servicios de las mujeres: hallazgos de un ensayo de atención primaria de mujeres temerosas de sus parejas. *Revista de Violencia Interpersonal*. 2013; 28(2): 273-294.
- Lacey KK, McPherson MD, Samuel PS, Sears KP, J.D (2013) El impacto de los diferentes tipos de violencia de pareja en la salud mental y física de las mujeres de diferentes grupos étnicos. *Revista de Violencia Interpersonal*. Año 2013; 28(2): 359-385.
- Malavardi, S.(2006) *Sociedad para la Protección de los Derechos Humanos de la Mujer, Lucha contra la violencia contra la mujer en los países islámicos*. 1ª ed. Teherán: Nashr-e Negar.
- Nathanson A, Shorey R, Tirone V, Rhatigan D (2012) Prevalencia de trastornos de salud mental en una muestra comunitaria de mujeres víctimas de violencia de pareja. *Abuso de pareja*. 2012; 3(1): 59-Artículo 75.
- Organización Mundial de la Salud- OMS (2021). *Violencia contra las mujeres*.
- Pournaghash Tehrani SS, Ghalandarzadeh Z, Farahani H, Saberi SM, Pashaei Bahram M. (2018) El papel mediador de la autorregulación y el malestar psicológico en la relación entre la violencia doméstica y las funciones cognitivas en mujeres víctimas de maltrato conyugal. *Revista de Psicología Cognitiva*; 6(3): 51-60.
- Qavam M TR (2007) Prevalencia de la disfunción sexual masculina y femenina casada en la clínica de salud familiar. *Revista de ciencias médicas de oromieh*; 18(4): 634-639.
- Queen J, Nurse A, Brackley MH, Williams, GB (2009). Ser emocionalmente abusado: un estudio fenomenológico de las experiencias de las mujeres adultas en relaciones de pareja íntimas emocionalmente abusivas. *Problemas en Enfermería de Salud Mental*; 30(4): 237-245.
- Raisi M, Ahmari Tehran H, Jafarbegloo E, Khoramirad A, Noroozi M.(2013) Asociación del índice de masa corporal con la disfunción sexual en mujeres remitidas a los centros de salud de la ciudad de Qom, 2010, Irán. *Ciencias médicas de la Universidad de Qom*; 7(5): 53-59. Rodríguez, A. Ludeña, G. Cueva, N (2023) La ley 30364 y su impacto en la lucha contra la violencia familiar: Una revisión sistemática.
- Sadeghi S, Rajablarijanei M.(2013) Análisis sociológico del acoso sexual contra las mujeres en el lugar de trabajo. *Mujeres en el Desarrollo y la Política*; 8(3): 111-134.
- Sullivan C, Tan C, Basta J, Rumptz M, Davidson W (1992) Un programa de intervención de defensa para mujeres Con parejas abusivas: evaluación inicial. *Revista Americana de Psicología Comunitaria*. 1992; 20(3): 309-332.
- Tavasoli A, Monirifar S, (2010). Un estudio sociológico sobre el efecto de la situación socioeconómica de la violencia contra la mujer durante la vida marital (estudio de caso: empleados y personal de la Universidad Azad de Teherán). *Revista de Investigación Familiar*. 2010; 5(20):441.
- Tiwari A, Fong D, Yuen K, Yuk H, Pang P, Humphreys J (2010) Efecto de una intervención de defensa en la salud mental en mujeres chinas sobrevivientes de violencia de pareja: un ensayo controlado aleatorizado. *Revista de la Asociación Médica Americana*; 304(5): 536-543.
- Vameghi M, Mohammadreza K A, Sajadi H.(2014) Domestic Violence in Iran: Review of 2001-2008 literature. *Refahj*; 13(50): 37-70. Van Parys A-S, Deschepper E, Michielsen K, Temmerman M, Verstraelen H (2014) Prevalencia y evolución de la violencia de pareja antes y durante el embarazo: un estudio transversal. *BMC embarazo y parto*; 14(1): 294.